

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°129 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 129

Sección Administrativa:

Resolución N° 561... Pág. 2

Resolución N° 562... Pág. 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 561/2017.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Luís Armando Coronel, DNI N°: 20.125.726, en carácter de Producción Independiente, CUIT N°: 20-20125726-4; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Coronel acuerda realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial televisivo: Norte Visión Satelital: Programa: CV5 La Voz del Interior y radial:Fm Bumerang 107.7;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2.017 hasta el 30 de Noviembre de 2.017;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 31 de Agosto del año 2.017 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Luís Armando Coronel, DNI N°: 20.125.726, en carácter de Producción Independiente; CUIT N°: 20-201125726-4, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Septiembre de 2.017 hasta el día 30 de Noviembre de 2.017.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 562/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Rómulo Adalberto Sosa, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Septiembre del año 2.017 hasta el día treinta y (31) de Diciembre del año 2.017;

Que, las funciones a desempeñar por el Sr. Sosa serán de Asesor del Dpto. Ejecutivo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Rómulo Adalberto Sosa; DNI N°: 10.167.005, con domicilio en Manzana: 470 F; Casa: 14 del Barrio Los Lapachos de Salta - Capital, con vigencia a partir del día uno (1) de Septiembre del año 2.017 hasta el día treinta y un (31) de Diciembre del año 2.017, conforme de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega